

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO**



Dependencia: Tribunal de Justicia Administrativa,  
Sala Regional Iguala.  
Sección: Administrativa.  
Número de Oficio: 260/2023.  
**Expediente: TJA/SRI/067/2022.**  
**Asunto: NOTIFICACIÓN**

Iguala de la Independencia, Guerrero, A 01 de marzo del 2023.


"2023, Año de Francisco Villa, "El Revolucionario Del Pueblo"

**C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA.  
P R E S E N T E.**

En el expediente número al rubro anotado, promovido por **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1**, contra actos de Usted y otras Autoridades, esta H. Sala Regional dicto UN ACUERDO de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO del año en curso, cuya copia autorizada se acompaña al presente. -----

Lo que comunico a Usted por vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763. -----

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. RONNY DANIEL LÓPEZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO ACTUARIO DE LA SALA  
REGIONAL DE IGUALA DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
DE GUERRERO.**

**CAPAMI** COMISION DE AGUA POTABLE Y  
2021 - 2024 ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO  
DE IGUALA

**RECIBIDO**

FECHA 09-Marzo-2023

HORA 9:05 AM

RECIBI Alejandro (Recepcion)

N3-ELIMINADO 1

Iguala de la Independencia, Guerrero, a veintiocho de febrero del dos mil veintitrés. -----

--Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y advirtiéndose que se encuentran señaladas las diez horas del día dos de marzo del dos mil veintitrés, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de ley en el presente procedimiento; diligencia que no podrá tener lugar su verificativo, tomando en cuenta que el Pleno de la Sala Superior de éste Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en Sesión Ordinaria del veintiséis de febrero del año en curso, designó a la Magistrada de esta Sala Regional Iguala, de este Órgano Jurisdiccional, para integrar Pleno en sesión que se llevará a cabo el dos de marzo del año en curso, en sustitución de las excusas presentadas por el Magistrado Héctor Flores Piedra, quedando durante dicho tiempo autorizada como encargada de despacho la Secretaria de Acuerdos de esta Sala Regional, para llevar a cabo únicamente actos de trámite y sin resolver asuntos de fondo; en tal virtud, al resultar motivo de imposibilidad legal para la celebración de dicha diligencia procesal, se deja sin efecto la hora y fecha fijada para su celebración, y en su lugar se señalan de nueva cuenta para su verificativo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. CÚMPLASE. -----

Lo proveyó y firma la Licenciada PATRICIA LEÓN MANZO, Magistrada de la Sala Regional Iguala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ante la Licenciada TERESITA DE JESÚS IBARRA CHAVAJE, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SALA REGIONAL IGUALA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

~ - 2  
- - 2

--- RAZON. Se listó a las catorce horas de su fecha. - CONSTE. -----

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."